ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE POLINIZADORES (ABEJAS) COMO FAUNA DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, MEDIANTE EL RESCATE, REUBICACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA) tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en las áreas urbanas y suburbanas. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y un buen ambiente. En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, se confiere al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y la normativa ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

Según lo estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Esto incluye facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De ahí que, en materia de riesgo, el EPA Buenaventura, además de las funciones atribuidas por el Acuerdo 34 de 2014, dada su calidad de autoridad ambiental y conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", le corresponde apoyar de manera subsidiaria al distrito de la siguiente forma:

> *"ARTÍCULO 31. LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EN EL SISTEMA NACIONAL. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible (…) como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.*

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2º. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Además, algunos de los peligros, amenazas y contingencias naturales pueden prevenirse y reducirse mediante una gestión y un seguimiento oportunos. Es fundamental hacer más eficientes las operaciones de la Entidad a través de la planificación y estrategias futuras para evitar o reducir impactos ambientales y determinar la necesidad de recursos técnicos, económicos y logísticos. Asimismo, al atender emergencias o problemas, es necesario resolver sus causas y evitar, en la medida de lo posible, consecuencias importantes para los recursos naturales del medio ambiente. Bajo esta premisa, el manejo de polinizadores como las abejas se identifica no solo como una atención de eventos críticos para la seguridad ciudadana, sino como una acción de conservación de fauna de especial importancia ecológica que demanda una respuesta técnica especializada para mitigar el riesgo ambiental sin sacrificar la biodiversidad del territorio.

Es importante entender que, para gestionar el entorno urbano, también se deben tener en cuenta los riesgos relacionados con la biodiversidad. Estos riesgos pueden derivarse de la presencia de determinadas especies silvestres de plantas y animales en el entorno urbano, que fácilmente se interrelacionan con las personas y pueden representar una amenaza para su salud física e integridad. En este sentido, existe una problemática en nuestro territorio que debe ser considerada desde la perspectiva de la prevención, manejo, tratamiento y manejo integral: nos referimos a la abeja africanizada (Apis mellifera).

Las abejas africanizadas son consideradas un riesgo asociado a la biodiversidad, específicamente a los conflictos humano-animal debido a su presencia en entornos urbanos y periurbanos. El Establecimiento Público Ambiental del Distrito, a través del comité de abeja, viene realizando diferentes acciones para la atención y manejo integral de estas especies, con el fin de proteger la biodiversidad y reducir el riesgo. Estas acciones se enmarcan en las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, así como en la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y la Ley 1575 de 2012, ley general de bomberos. Así pues, se desarrolla un proceso de apoyo a los entes territoriales en los estudios específicos para el conocimiento y reducción del riesgo, ya que son ellos los principales competentes en la gestión integral del riesgo en su municipio, considerado como un servicio público esencial. Por consiguiente, el manejo de este conflicto socioambiental requiere de un abordaje técnico que trascienda la eliminación y se enfoque en la conservación de estas especies como fauna de especial importancia ecológica, garantizando que su presencia en el Distrito no vulnere la seguridad de la población mientras se preserva su función vital en los ecosistemas locales.

Por otra parte, la Ley N° 2193 de 6 de enero de 2022, "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", indica en el artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Manejo de Abejas Urbanas: En los comités municipales se incluirá un equipo de trabajo conformado por la Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos, la Policía Ambiental, la División de Gestión del Riesgo y la Oficina de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), las Corporaciones Autónomas Regionales y un equipo de apicultores especializados en trabajo en alturas, SST, entre otros requerimientos para realizar esta labor. Este equipo se encargará de atender eficaz y oportunamente todas las solicitudes y emergencias que surjan de la presencia y permanencia de colonias de abejas y otros polinizadores tanto en zonas urbanas como rurales de los municipios, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de la comunidad y de otras especies que se ven amenazadas por inminentes ataques.

Además, se contribuirá con materiales y equipos, capacitaciones a los apicultores y rescatistas en el área de sensibilización a las comunidades sobre la importancia de las abejas y otros polinizadores en el ecosistema, cursos de alturas, SST, primeros auxilios en casos de reacciones alérgicas por picaduras, y la preparación adecuada de estos grupos élites para realizar rescates, control y reubicación de las especies encontradas.

El principal apoyo que prestará la Policía Ambiental y el Cuerpo de Bomberos será cumplir con los protocolos requeridos para minimizar riesgos e incidentes y facilitar todo el equipo destinado a trabajar

en diferentes escenarios que se requieran, como techos, árboles, postes e infraestructuras confinadas, entre otros.

Los enjambres que sean rescatados se ubicarán en un apiario o albergue con capacidad para hospedar cerca de 30 colmenas. Estas colmenas se asignarán a grupos familiares, convirtiéndose en su forma de sustento diario y mejorando su calidad de vida y sus ingresos económicos a través de los servicios que presten desde los apiarios.

Además de establecer mecanismos para incentivar el fomento y desarrollo de la apicultura como actividad económica y productiva en el país, se definen directrices para fomentar la protección y cuidado de las abejas y otros insectos polinizadores. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la tarea de impulsar estrategias de investigación, restauración y conservación de la flora con importancia apícola, así como generar políticas, en coordinación con las autoridades ambientales competentes, para el manejo de las abejas en zonas urbanas (artículo 13).

De igual manera, se establece que dichas entidades no solo deben sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de las abejas y otros polinizadores, sino también proveer materiales y equipos, así como el conocimiento necesario a quienes realicen labores de rescate, control y reubicación de especies. Esto permitirá que estén capacitados para atender cualquier situación que se presente. La Policía Ambiental y los Cuerpos de Bomberos tendrán la función de cumplir con los protocolos requeridos para minimizar riesgos e incidentes y facilitar todo el equipo destinado a trabajar en diferentes escenarios de riesgo (artículo 18).

El tema de himenópteros, como abejas y avispas, en el distrito de Buenaventura está estrechamente relacionado con la gestión del riesgo. Estas especies son altamente defensivas y, en su capacidad de defensa, pueden atacar a otras especies y humanos. Además, son de gran importancia ambiental ya que juegan un papel fundamental en la supervivencia humana.

El tema de himenópteros, como abejas y avispas, en el distrito de Buenaventura está estrechamente relacionado con la gestión del riesgo. Estas especies son altamente defensivas y, en su capacidad de defensa, pueden atacar a otras especies y humanos. Además, son de gran importancia ambiental ya que juegan un papel fundamental en la supervivencia humana. El uso de plaguicidas y la expansión de la urbanización, especialmente en áreas rurales, están generando una problemática que obliga a la migración de las abejas a zonas urbanas. En 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lanzó una iniciativa para proteger a los polinizadores, reconociendo su papel fundamental y los efectos

negativos de su disminución. Se resalta la falta de medidas políticas y prácticas para una gestión viable y efectiva tendiente a su conservación.

La polinización como servicio ecosistémico es poco conocida por la sociedad, y se desconocen las amenazas y la vulnerabilidad en que se encuentran estos especímenes. La pérdida, degradación y fragmentación del hábitat son las principales amenazas para los polinizadores, lo cual sustenta la necesidad de fortalecer el manejo técnico y la conservación de estas especies como fauna de especial importancia ecológica en el Distrito.

Por lo tanto, la Iniciativa Nacional de Polinizadores tiene por objeto promover y orientar la gestión integral de los polinizadores para asegurar el servicio ecosistémico de la polinización en Colombia. Esto se logrará a través de la generación de conocimiento, valoración del servicio, conservación, restauración y monitoreo de los hábitats de los polinizadores, el fortalecimiento de capacidades, participación e incorporación en la toma de decisiones, considerando las dimensiones política, normativa, social, cultural y técnico-científica.

Con el fin de cumplir con sus funciones, el EPA Buenaventura estableció en su plan de acción 2024-2027, denominado BIOVENTURA, el Programa 3: Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y el Proyecto 3.1: Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo en el Distrito de Buenaventura, Jurisdicción del EPA, para fortalecer las capacidades comunitarias en torno a los riesgos ambientales y los efectos del cambio climático. Las actividades desarrolladas por esta entidad hasta la fecha incluyen capacitaciones, acompañamiento y articulación interinstitucional, conformación de mesas de trabajo y estudios técnicos que garanticen mejores condiciones para los polinizadores, facilitando su rescate y posterior reubicación ex situ (abeja africanizada, *(Apis mellifera*) e in situ (abejas y avispas nativas). Es importante tener presente que las abejas son consideradas el ser vivo más importante del planeta.

No obstante, se requiere fortalecer e implementar procesos dirigidos a la sensibilización, concienciación, apropiación y capacitación de la sociedad sobre la importancia de los polinizadores y de la polinización como servicio ecosistémico. En la zona urbana del Distrito de Buenaventura, se ha presentado un alto número de incidentes debido a la presencia de insectos con aguijón, principalmente la especie abeja africanizada, así como otros insectos que se ven obligados a migrar hacia las áreas pobladas donde la aplicación de químicos es mínima. Sus procesos de anidación y enjambrazón se están realizando mayormente en postes de redes de energía, luminarias, viviendas, construcciones, espacios públicos y en el arbolado urbano.

Considerando que la especie *Apis mellifera* puede generar reacciones graves, como paros respiratorios e incluso la muerte, y conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 23, corresponde a las autoridades ambientales realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes. Además, deben asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres. Algunos de los riesgos, amenazas o emergencias ambientales que se prevé puedan presentarse, se pueden prevenir y mitigar mediante el acompañamiento en el área de su jurisdicción, haciendo más eficaz la acción de la entidad, con estrategias de planificación y proyección anticipada que también eviten o disminuyan posibles impactos ambientales y racionalicen la demanda de recursos técnicos, económicos y logísticos.

Sumado a ello, se presentan incidentes generados por la picadura de insectos con aguijón, principalmente la especie abeja africanizada y avispas nativas, en su actividad natural de defensa. El uso de agroquímicos en el perímetro rural provoca la muerte masiva de insectos y el desplazamiento de algunas especies resilientes a las zonas pobladas donde la aplicación de estos químicos es mínima. De esta manera, la abeja africanizada utiliza postes de energía, viviendas, construcciones y, principalmente, el arbolado urbano para nidificar o enjambrar. El temor de la comunidad a sufrir picaduras por parte de las abejas africanizadas y las avispas hace que se cometa el error de cazarlas indiscriminadamente, incluyendo a las abejas nativas sin aguijón, debido al desconocimiento de su importancia e identificación. Estos serían los factores que determinan la emergencia por abejas: cercanía a viviendas o zonas de alto flujo de personas, antecedentes de animales y personas picados, y la alteración de nidos y/o enjambres de abejas o avispas.

Se ha evidenciado la dificultad para la atención por parte del distrito, ya que los recursos no son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de manera satisfactoria. Aunque es un trabajo interinstitucional, actualmente el EPA canaliza toda la atención primaria de emergencias y, de allí, es direccionada. En este momento, se carece de procedimientos y personal especializado para la gestión, manejo y atención de emergencias, así como para la promoción de actividades de sensibilización frente a estas especies polinizadoras. Igualmente, no se está generando una atención oportuna y pertinente a la comunidad en eventos de riesgo.

Desde el año 2022 se ha implementado una estrategia que ha permitido el manejo oportuno de estas especies, la cual ha tenido continuidad durante las vigencias 2024 y 2025. En el marco de este proceso se ha entregado indumentaria y se ha capacitado a un grupo significativo de personas en el cuidado y manejo de estos polinizadores. También se ha realizado capacitación técnica en cuanto a rescate y reubicación, además de abordar aspectos relevantes que generarán mayor conocimiento sobre este

tema en el distrito. La gestión está acompañada de campañas que permiten sensibilizar e informar a la comunidad, promover la preservación de las especies y educar sobre el tema. No obstante, aún quedan muchos interrogantes en el manejo adecuado de los especímenes, teniendo en cuenta que existen confusiones en cuanto a las competencias de las instituciones, lo cual repercute en el accionar de las mismas, agravando la situación actual en la ciudad.

Por lo tanto, se hace necesario desarrollar un proceso y/o convenio que permita la implementación de un programa para el manejo integral de los himenópteros polinizadores con aguijón, como la abeja africanizada, con un enfoque social y un componente de formación y sensibilización sobre su importancia en el mantenimiento y preservación de las dinámicas naturales de los ecosistemas y la vida en el planeta; es decir, la gestión del riesgo asociada a la biodiversidad. Mediante este proceso se pretende brindar apoyo en la atención oportuna e integral a los eventos que se presenten con la abeja y avispas; apoyar la atención de quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) presentadas por los usuarios con un enfoque preventivo, educativo y ambientalmente sostenible; y promover la conservación in situ de las especies nativas (polinizadores) con campañas de educación y sensibilización, explicando su importancia desde el concepto de los servicios ecosistémicos ambientales que siempre han prestado, con el fin de que se respete su vida y se aprenda a convivir y coexistir con estas especies.

Desde las funciones ambientales se busca acercar a los ciudadanos a estos temas, desarrollando actividades de carácter pedagógico y reflexivo que favorezcan la sensibilización y el aprendizaje sobre estas especies. Asimismo, se busca conceptualizar, diseñar e implementar una estrategia comunicacional de educación y sensibilización sobre la importancia y protección de las especies nativas, así como el manejo adecuado de especies exóticas con riesgo potencial (*Apis mellifera*), fundamentada en una estructura pedagógica clara para generar reflexión y promover cambios de actitud y comportamientos ciudadanos. Es imperativo avanzar en el conocimiento del estado actual de los procesos que se vienen desarrollando en el distrito respecto al manejo de la abeja africanizada y las avispas, vinculando a la comunidad y entes territoriales como aliados en la gestión del riesgo. De igual manera, el proceso busca garantizar que tanto las acciones de manejo como las disposiciones finales de las especies rescatadas se den acorde con lo que establece la normatividad vigente, fomentando la articulación con personas naturales y jurídicas, instituciones y organizaciones que desarrollen acciones encaminadas a una gestión integral del riesgo asociado a la biodiversidad.

Esto permitirá fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental del EPA Buenaventura, al ser garante de procesos de educación, investigación y comunicación, buscando el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos donde las comunidades y entes territoriales sean los principales protagonistas en su estructuración y apropiación. En este sentido, y considerando que la abeja africanizada es

altamente defensiva y que su capacidad de defensa puede afectar a animales y humanos, generando incluso reacciones graves, esta situación pone en riesgo a la población asentada en la zona urbana. Sin embargo, esta especie es importante en el proceso de polinización de los cultivos que garantizan la seguridad alimentaria, importancia que se extiende a las abejas nativas. Estas razones motivan a generar estrategias que minimicen el riesgo de accidentes en la población y, a su vez, permitan proteger estas especies de acciones humanas que puedan comprometer su subsistencia.

Para emprender acciones que logren generar un impacto positivo, es importante que el EPA Buenaventura trabaje de manera articulada con otras entidades cuyo compromiso sea la implementación de medidas que permitan realizar una gestión integral del riesgo asociado a la biodiversidad, así como promover el conocimiento y conservación de las especies nativas; para ello, se podrían aunar esfuerzos con otras organizaciones capacitadas para tal fin.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El ataque a personas por abejas y avispas en el Distrito de Buenaventura representa un problema de seguridad pública y ambiental significativo, originado principalmente por la manipulación inadecuada de los especímenes y el desconocimiento generalizado sobre los protocolos de actuación ante la presencia de colonias y enjambres. Esta situación se ve agravada por la deforestación derivada del desarrollo urbano y las modificaciones estructurales en las viviendas, factores que han eliminado hábitats naturales y creado espacios artificiales propicios para la anidación masiva en zonas residenciales. La consecuencia directa es un aumento constante en la frecuencia de incidentes, ataques y picaduras que ponen en riesgo la integridad física de los habitantes.

Simultáneamente, existe una pérdida crítica de biodiversidad debido al incumplimiento de las normas técnicas de manejo, lo que deriva en la muerte indiscriminada de colonias enteras. Este desconocimiento biológico no solo afecta la supervivencia de los insectos, sino que impacta negativamente el equilibrio del ecosistema al reducir la capacidad de polinización necesaria para la flora local y la seguridad alimentaria. A nivel institucional, se evidencia que las entidades responsables de la gestión de estas emergencias carecen de la capacidad operativa para brindar una respuesta oportuna y eficiente. La comunidad, por su parte, presenta una baja sensibilización y una falta de apropiación sobre la importancia de estas especies, lo que impide la adopción de mejores prácticas y mantiene actitudes defensivas o agresivas hacia los polinizadores.

Desde la gestión pública ambiental, se identifica un distanciamiento pedagógico con los diferentes grupos poblacionales, ya que no se cuenta con estrategias educativas reflexivas que transformen el

comportamiento ciudadano. Asimismo, se presenta una deficiente atención de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) con un enfoque preventivo y sostenible, especialmente en la zona urbana donde la densidad poblacional maximiza el conflicto humano-animal. En el EPA Buenaventura se registra un promedio de 15 solicitudes mensuales de reubicación, cifra que se intensifica drásticamente durante las temporadas de lluvias cuando los insectos buscan refugio en las viviendas.

No obstante, la atención de estos casos se ve limitada por la insuficiencia de recursos técnicos, económicos, logísticos y humanos calificados. Finalmente, aunque organismos como el cuerpo de bomberos y la Defensa Civil poseen destrezas en gestión del riesgo y trabajo en alturas, carecen del conocimiento técnico especializado y del personal formado en manejo biológico de himenópteros, lo que agrava la problemática al no garantizar rescates seguros ni efectivos para la población y la fauna.

A partir de este análisis, se plantea que el Problema Central asociado al desarrollo de negocios verdes en los territorios es el siguiente:

Para cumplir con la metodología de marco lógico, el problema central debe ser una oración única que resuma la situación negativa principal. Aquí tienes el árbol organizado bajo ese criterio:

- **PROBLEMA CENTRAL**

 - ✓ Deficiente gestión integral y manejo técnico de abejas y avispas como fauna de importancia ecológica y factor de riesgo ambiental en el Distrito de Buenaventura.

- **CAUSAS DIRECTAS**
 - ✓ Desconocimiento ciudadano sobre la biología, importancia y protocolos de actuación ante polinizadores.
 - ✓ Limitada capacidad técnica y operativa institucional para la atención de incidentes y rescates especializados.
 - ✓ Degradación y fragmentación del hábitat natural que obliga a la migración de especies hacia zonas urbanas.
 - ✓ Deficiente gestión y seguimiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) con enfoque ambiental.

- **CAUSAS INDIRECTAS**

- ✓ Baja cobertura de programas de educación ambiental dirigidos a los diferentes grupos poblacionales.
- ✓ Falta de formación técnica en manejo biológico para el personal de los organismos de socorro.
- ✓ Aumento de la urbanización y deforestación que reduce las fuentes de alimentación naturales.
- ✓ Insuficiencia de recursos económicos, logísticos y humanos calificados para la operación del proceso.

- **EFECTOS DIRECTOS**

- ✓ Incremento en la frecuencia de ataques, picaduras y reacciones alérgicas graves en la comunidad.
- ✓ Exterminio masivo e indiscriminado de colonias de abejas y avispas por temor o manipulación errónea.
- ✓ Saturación y demoras en la respuesta institucional ante situaciones de emergencia.
- ✓ Conflictos socioambientales entre la población y las autoridades por la falta de soluciones técnicas.

- **EFECTOS INDIRECTOS**

- ✓ Deterioro de la seguridad alimentaria local por la reducción de los servicios de polinización.
- ✓ Aumento en los costos de atención en salud y gastos por emergencias desatendidas.
- ✓ Debilitamiento de la percepción de la autoridad ambiental ante la ciudadanía.
- ✓ Pérdida irreversible de biodiversidad y alteración de las dinámicas naturales de los ecosistemas del Distrito.

ALCANCES

- **Institucionalización de la ruta de atención y protocolos técnicos:** Establecer la hoja de ruta operativa y los estándares biológicos para el manejo de abejas en el casco urbano, garantizando que cada intervención de la Autoridad Ambiental y el Comité Distrital se ejecute bajo los lineamientos de la Ley 2193 de 2022 y normas de seguridad industrial.
- **Aseguramiento tecnológico y fortalecimiento del kit de respuesta:** Garantizar la operatividad del personal del EPA mediante la provisión y mantenimiento de equipamiento

especializado (trajes de triple capa, aspiradores técnicos y unidades de transporte ventiladas), optimizando la capacidad de respuesta técnica ante incidentes de alta complejidad.

- **Profesionalización de la red de rescatistas y organismos de socorro:** Elevar el estándar operativo de los actores locales y entidades de emergencia a través de formación avanzada en manejo de fauna protegida, rescates en alturas y maniobras no letales, consolidando el Directorio Oficial de Rescatistas Acreditados de Buenaventura.
- **Estrategia comunicacional para la mitigación del riesgo ciudadano:** Ejecutar un despliegue masivo de información técnica en las 12 comunas para estandarizar la respuesta ciudadana (Primeros Respondientes), posicionando los canales oficiales de PQRS y eliminando prácticas empíricas lesivas contra los polinizadores.
- **Estabilización y sostenibilidad del nodo de conservación urbano:** Asegurar el mantenimiento biológico y fitosanitario del Apiario Piloto Urbano, consolidándolo como el receptor técnico definitivo de las colonias rescatadas, garantizando su supervivencia y el monitoreo de sus servicios ecosistémicos en el Distrito.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE POLINIZADORES (ABEJAS) COMO FAUNA DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, MEDIANTE EL RESCATE, REUBICACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111500
	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El alcance territorial de la intervención comprende la totalidad de las 12 comunas que conforman el casco urbano de Buenaventura. Es fundamental precisar que, debido a la ecología de las abejas, su movilidad biológica y sus dinámicas de enjambrazón y forrajeo, no es posible delimitar un área de intervención estática o específica para estos especímenes. Por tanto, el proyecto asume un enfoque de gestión territorial integral, donde las 12 comunas representan el escenario de interacción constante entre la comunidad y la fauna.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiada por este proyecto está conformada por ciudadanos residentes en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, con un alcance proyectado para aproximadamente **100 personas** distribuidas en las 12 comunas del casco urbano. Este grupo poblacional se identifica como beneficiario directo debido a la transferencia de conocimiento técnico y ambiental que recibirán para transformar la percepción y el manejo de los polinizadores en su entorno inmediato.

El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE POLINIZADORES (ABEJAS) COMO FAUNA DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, MEDIANTE EL RESCATE, REUBICACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

El convenio tiene como propósito fundamental fortalecer la capacidad técnica y operativa del Establecimiento Público Ambiental (EPA) para la gestión integral de abejas en el casco urbano de Buenaventura, bajo el marco de la normativa ambiental vigente y la protección de los servicios ecosistémicos. A través de una estrategia que articula la respuesta institucional con la participación ciudadana, el proyecto contempla desde la estandarización de protocolos biológicos y el equipamiento especializado del equipo de campo, hasta la consolidación de un apiario piloto como nodo de conservación definitiva.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL**

	Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE POLINIZADORES. • Actividad 1: Plan operativo y protocolo técnico de intervención. • Actividad 2: Jornadas de formación para "Primeros Respondientes" en la protección de polinizadores y manejo técnico del riesgo. • Actividad 3: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta técnica, estandarización de protocolos y formalización de la Red de Rescatistas de Buenaventura. • Actividad 4: Implementación de la estrategia Comunicacional para la Gestión de Polinizadores y Activación de la Ruta de Atención Técnica • Actividad 5: Estabilización técnica y mantenimiento del apiario piloto urbano
2	**COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE ABEJAS** • Actividad 6: Gestión operativa y seguimiento técnico del comité distrital de manejo de abejas • Actividad 7: Fortalecimiento tecnológico, reposición de insumos y sostenimiento del kit de Intervención técnica • Actividad 8: Ejecución operativa de rescate técnico, manejo biológico y reubicación de himenópteros en entornos urbanos • Actividad 9: Consolidación documental, transferencia de conocimiento y plan de sostenibilidad institucional

COMPONENTE 1. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE POLINIZADORES.

Actividad 1: Plan operativo y protocolo técnico de intervención.

Esta actividad consiste en el diseño y estructuración de la hoja de ruta técnica, administrativa y operativa del proceso. A diferencia de años anteriores, el plan no solo organiza tareas, sino que establece los estándares biológicos y de seguridad para el manejo de las abejas como fauna protegida

y la coordinación con el Comité Distrital para la mitigación del riesgo. Este documento deberá presentarse al supervisor para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días calendario tras el inicio del convenio.

Lineamientos:

- **Plan Operativo Integral:** Documento que articule el cronograma de actividades, metas cuantitativas y procedimientos operativos, integrando el enfoque de fauna de importancia ecológica.
- **Protocolo de Manejo Biológico:** Definición de los pasos técnicos para el rescate y reubicación, incluyendo los criterios de bioseguridad para el personal y el bienestar de los especímenes rescatados.
- **Estrategia de Formación de "Primeros Respondientes":** Plan de trabajo para las capacitaciones que incluya fichas de planeación metodológica. Los talleres deben centrarse en la transferencia de conocimiento sobre la importancia de la polinización y la identificación de especies (Apis vs. Nativas).
- **Cronograma de articulación institucional:** Listado y programación de las sesiones de trabajo con los actores del Comité (Bomberos, Defensa Civil, Salud, entre otros) para la unificación de la ruta de atención.
- **Diseño de instrumentos de campo:** Creación de las fichas de registro y caracterización biológica que se utilizarán en cada intervención para alimentar la base de datos de la autoridad ambiental.
- **Presentación técnica en plenaria:** Exposición ante la supervisión del EPA sobre la metodología de ejecución, los recursos logísticos dispuestos y las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para actividades de alto riesgo y alturas.

Entregables:

- **Documento de Plan Operativo y Metodológico:** Informe detallado que contenga la estructura operativa, el plan de capacitaciones con sus respectivas fichas técnicas, la metodología de intervención biológica y el cronograma de ejecución física y financiera. Deberá entregarse en formato físico y digital dentro del plazo establecido.

.

Actividad 2: Jornadas de formación para "Primeros Respondientes" en la protección de polinizadores y manejo técnico del riesgo.

Esta actividad tiene como objetivo capacitar a un mínimo de 50 personas, priorizando a líderes de Juntas de Acción Comunal (JAC), Juntas Administradoras Locales (JAL), Instituciones Educativas y Mesas Ambientales. La formación trasciende la información general para enfocarse en la coexistencia técnica y la seguridad, dotando a los ciudadanos de herramientas para actuar correctamente ante la presencia de abejas en sus comunidades.

Lineamientos:

- Convocatoria Estratégica: Realizar una búsqueda activa de participantes en las comunas con mayor índice de reportes (PQRS), utilizando canales comunitarios para asegurar que la capacitación llegue a las zonas de mayor conflicto humano-animal.
- Número de Jornadas: Se realizarán seis jornadas de formación, distribuidas en las comunas con mayores casos en Buenaventura. Esto asegura una cobertura del 100% del área de influencia.
- Contenidos de Identificación y Biología: Enfoque en la diferenciación técnica entre la abeja africanizada (*Apis mellifera*) y las abejas nativas sin aguijón (ANSA), resaltando el estatus de estas últimas como fauna silvestre protegida.
- Protocolo de Actuación (Primer Respondiente): Instrucción clara sobre qué hacer y qué evitar (prohibición del uso de fuego, químicos o agua jabonosa) mientras llega el equipo técnico del EPA, minimizando el riesgo de ataques y el exterminio de las colonias.
- Material Didáctico Técnico: Entrega de guías visuales y piezas comunicativas que detallen la "Ruta de Atención" y los servicios ecosistémicos que prestan los polinizadores en el contexto urbano y rural de Buenaventura.
- Metodología Teórico-Práctica: Implementación de talleres interactivos y análisis de casos reales ocurridos en el Distrito para fortalecer la capacidad de respuesta y la toma de decisiones ciudadanas ante eventos de riesgo ambiental.

Entregables:

- Listados de Asistencia: Registro de participantes con datos de contacto y representación comunal u organizacional.
- Memoria Metodológica: Documento que describa el enfoque pedagógico, los temas técnicos abordados y el impacto de la capacitación en la percepción de los asistentes.
- Registro Fotográfico: Evidencia del desarrollo de las jornadas, capturando la participación activa de los ciudadanos.

- Actas de Jornada: Documento formal que resuma los acuerdos de protección de fauna alcanzados con los líderes comunitarios, debidamente firmado.

Actividad 3: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta técnica, estandarización de protocolos y formalización de la Red de Rescatistas de Buenaventura.

El objetivo primordial de esta actividad es elevar el estándar operativo de las personas y organismos que ya cuentan con formación básica en el Distrito. Se busca transitar de un modelo de "atención de emergencias" a uno de "gestión técnica de fauna silvestre", donde el rescatista sea un operario calificado que garantice tanto la seguridad de la comunidad como la supervivencia de la colonia rescatada. Esta actividad es crucial para consolidar la autoridad técnica del EPA y profesionalizar un oficio que impacta directamente en la biodiversidad del territorio.

Lineamientos:

- **Talleres de Alta Especialización para Rescatistas y Organismos de Socorro:** Dirigido a quienes ya operan en el Distrito (Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y rescatistas independientes). Se realizarán jornadas intensivas de nivel avanzado centradas en la intervención de escenarios críticos. Esto incluye el manejo de colmenas en redes eléctricas activas, estructuras confinadas de difícil acceso y rescates en alturas superiores a los 1.5 metros, integrando estrictamente la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Se hará énfasis en el uso de tecnologías de succión no letales y métodos de empaquetado térmico para reducir el estrés de la colonia durante el transporte. (2 jornadas)

- **Formalización de la Red Distrital de Rescatistas Técnicos:** El proyecto liderará la creación, organización y validación de una base de datos oficial supervisada por el EPA Buenaventura. Esta red permitirá formalizar a los rescatistas locales, estableciendo un directorio verificado de personal idóneo que cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad. Esto facilitará que la comunidad acceda a servicios profesionales para casos en propiedad privada, mientras el EPA mantiene el control y seguimiento estadístico de cada intervención realizada en el casco urbano. (1 jornada)

- **Entrenamiento Práctico Asistido para Nuevos Talentos (Semilleros):** Para el grupo de ciudadanos y organizaciones sociales, se implementará un modelo de "aprendizaje en campo" mediante jornadas de acompañamiento supervisado. Los participantes no solo recibirán teoría, sino que asistirán como auxiliares técnicos en rescates reales o simulados, bajo la tutoría de

expertos, permitiéndoles desarrollar la destreza necesaria en el manejo de herramientas como ahumadores, equipos de protección y cajas de transporte (1 jornada).

- **Inspección y Estandarización de Equipamiento:** Se realizará una jornada de diagnóstico y asesoría técnica sobre el inventario de equipos existentes en el Distrito. El objetivo es verificar que los overoles, velos, guantes y herramientas cumplan con los niveles de protección necesarios para evitar accidentes laborales y garantizar que la manipulación de las abejas se realice bajo estándares que aseguren su integridad física como fauna de especial importancia ecológica.

Entregables:

- Listado de asistencia y calificación: Registro detallado de al menos quince (15) participantes, incluyendo una evaluación de competencias alcanzadas en los módulos avanzados.
- Directorio oficial de rescatistas acreditados: Documento técnico y administrativo que consolida la base de datos de los operarios validados por el EPA para realizar maniobras de rescate en el Distrito.
- Informe de técnicas avanzadas y hallazgos: Documento que describa los procedimientos de rescate en escenarios complejos enseñados, así como las recomendaciones técnicas para la mejora de los protocolos de reubicación en Buenaventura.
- Registro fotográfico y audiovisual: Evidencia documental de la rigurosidad técnica de los talleres, los simulacros de alturas y la interacción práctica de los participantes.
- Actas de sesión y compromiso: Documentos formales que registren el desarrollo de cada jornada, los temas tratados y los acuerdos de cumplimiento normativo firmados por los asistentes y el equipo facilitador.

Actividad 4: Implementación de la Estrategia Comunicacional para la Gestión de Polinizadores y Activación de la Ruta de Atención Técnica

Esta actividad consiste en el diseño, producción y ejecución de una estrategia de comunicación institucional y comunitaria orientada a la mitigación del riesgo y la conservación de abejas en el casco urbano. Para la vigencia 2026, la estrategia se centra en la estandarización de la respuesta ciudadana, asegurando que la población de las 12 comunas identifique y utilice los canales oficiales de reporte (PQRS) y la Red de Rescatistas Acreditados. Se busca eliminar la discrecionalidad en el manejo de enjambres, sustituyendo prácticas empíricas peligrosas por un modelo de actuación técnica supervisado por la autoridad ambiental.

Lineamientos:

- Producción de Contenidos Técnicos de Identificación: Diseñar y producir tres (3) series de piezas gráficas diferenciadas:
 - ✓ Guía visual de identificación de especies (Apis vs. Nativas).
 - ✓ Infografía de "Primeros Auxilios y Seguridad" ante ataques.
 - ✓ Protocolo de "Qué NO hacer" (prohibición de uso de químicos y fuego).
- Divulgación de la Ruta de Atención y Directorio: Realizar la difusión masiva del Directorio de la Red de Rescatistas Acreditados 2026 (consolidado en la Actividad 3). Esta difusión se realizará mediante la entrega directa de material en las sedes de las 12 Juntas de Acción Comunal (JAC) y la publicación permanente en los canales oficiales del EPA Buenaventura.
- Gestión con Medios de Comunicación Locales: Ejecutar un plan de pauta y contenidos que incluya:
 - ✓ Diez (10) cuñas radiales en las dos emisoras de mayor alcance del Distrito.
 - ✓ Cuatro (4) micro-programas televisivos o cápsulas de video de máximo 2 minutos sobre manejo biológico de abejas.

- Socialización Normativa: Incluir en todos los mensajes información clara sobre el marco legal vigente (Ley 2195 de 2022 y demás normas ambientales), enfatizando las sanciones por maltrato a polinizadores y la responsabilidad civil de los propietarios en áreas privadas.
- Material de Apoyo Físico: Imprimir y distribuir un total de 100 folletos técnicos para ser instalados en puntos estratégicos (Centros de Salud, Inspecciones de Policía y Sedes Comunales).

Entregables:

- Plan operativo de comunicaciones: Documento técnico que contenga el cronograma de medios, el guion de las cuñas, el diseño de las piezas gráficas y el mapa de distribución de materiales.
- Campaña educativa diseñada: Carpeta digital con la totalidad de los archivos finales (PDF para impresión, audios MP3 y videos MP4) debidamente aprobados por la supervisión.
- Certificaciones de emisión y difusión: Documentos emitidos por las emisoras y canales locales que soporten la salida al aire de los contenidos, así como el reporte de alcance en canales digitales oficiales.
- Directorio de rescatistas publicado: Evidencia de la publicación y disponibilidad del directorio técnico para consulta de la ciudadanía en los medios definidos.

Actividad 5: Estabilización técnica y mantenimiento del apiario piloto urbano

Esta actividad consiste en brindar soporte técnico especializado y mantenimiento operativo al apiario piloto establecido en el casco urbano de Buenaventura. El objetivo es garantizar la permanencia de esta unidad de conservación como sitio receptor de los enjambres rescatados mediante la atención de PQRS. Dado que se trata de una iniciativa piloto y limitada, el enfoque se centra en asegurar las condiciones fitosanitarias, la seguridad física del entorno y la viabilidad biológica de las colonias, evitando su deserción o muerte por falta de intervención técnica directa.

Lineamientos:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura: Realizar jornadas de adecuación de los soportes, techos y cerramientos del apiario piloto para garantizar la protección de las colmenas frente a factores climáticos y asegurar que no representen un riesgo para los habitantes de la zona urbana circundante.
- Monitoreo sanitario y control de patógenos: Ejecutar revisiones periódicas de los cuadros y cámaras de cría para detectar y tratar oportunamente plagas o enfermedades. Se implementarán protocolos de sanidad apícola para asegurar que los individuos reubicados no comprometan la salud de las colonias establecidas.
- Soporte nutricional y fortalecimiento de núcleos: Implementar planes de alimentación artificial de sostenimiento durante los periodos de baja floración urbana o alta pluviosidad, con el fin de evitar la deserción de los enjambres rescatados y garantizar el fortalecimiento de los núcleos antes de su estabilización definitiva.
- Gestión de la capacidad de recepción: Evaluar de forma técnica el espacio disponible para determinar el número máximo de colmenas que el piloto puede albergar de manera segura. Esto permitirá coordinar con el equipo de rescate los destinos finales de las abejas recolectadas en las jornadas de atención de PQRS.

Entregables:

- Informe de diagnóstico y estado del piloto: Documento técnico que detalle las condiciones iniciales y las mejoras realizadas en la infraestructura y sanidad de las colmenas.
- Fichas de seguimiento técnico por colmena: Registro individual del estado de cada colonia (presencia de reina, población, reservas y estado sanitario).

- Protocolo operativo de mantenimiento urbano: Documento breve que describa la rutina de cuidado, limpieza y seguridad aplicada al apiario piloto.
- Registro fotográfico: Evidencia documental de las labores de mantenimiento, adecuación y monitoreo biológico realizadas en el sitio.
- Acta de supervisión y cierre de mantenimiento: Documento formal que certifique el cumplimiento de las labores de estabilización técnica del apiario piloto por parte de la autoridad ambiental.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE ABEJAS

Actividad 6: Gestión operativa y seguimiento técnico del comité distrital de manejo de abejas

Esta actividad consiste en la dinamización y supervisión técnica del Comité de Manejo de Abejas del Distrito de Buenaventura, bajo el marco de la Ley 2193 de 2022. El objetivo central es la coordinación interinstitucional para garantizar la operatividad de la Ruta de Atención de Incidentes, evaluando el flujo de las PQRS mensuales proyectadas. El Comité funcionará como un ente de supervisión técnica que valida la efectividad de los rescates, la seguridad de los procedimientos y la correcta disposición final de los especímenes en el apiario piloto urbano.

Lineamientos:

- Ejecución de Sesiones de Evaluación Técnica: Se realizarán tres (3) sesiones presenciales de articulación distribuidas estratégicamente durante la ejecución del proyecto (Inicio, Intermedio y Cierre). En estas sesiones se analizará el consolidado de los reportes atendidos, identificando cuellos de botella en la respuesta institucional y ajustando la logística de campo.
- Monitoreo de Trazabilidad y Reubicación: Realizar el seguimiento administrativo a la disposición final de los enjambres rescatados. El Comité verificará que cada intervención documentada cuente con su respectiva acta de ingreso al apiario piloto, asegurando que la fauna silvestre sea gestionada bajo criterios de bienestar y sanidad biológica.
- Coordinación de Logística Operativa Conjunta: Establecer los protocolos de apoyo mutuo para casos de complejidad técnica (rescates en alturas o estructuras críticas) que requieran la concurrencia del Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y el equipo de apicultores del proyecto, optimizando el uso de recursos y equipos de protección.
- Análisis de Datos y Georreferenciación de PQRS: Evaluar el mapa de calor de las intervenciones realizadas en las 12 comunas para identificar las zonas de mayor conflicto. Este

análisis servirá para validar la pertinencia de las acciones de socialización y la eficiencia de los tiempos de llegada al sitio del incidente.

- Supervisión de Normas de Seguridad (SST): Verificar que los procedimientos de rescate cumplan con los estándares de seguridad industrial para el manejo de himenópteros, asegurando la integridad tanto del personal operativo como de la comunidad circundante.

Entregables:

- Tres (3) Actas de Sesión Técnica: Documentos formales que registren los temas tratados, análisis de las PQRS atendidas en el periodo y acuerdos alcanzados por las entidades del comité.
- Informes de Seguimiento de Casos: Tableros consolidados presentados en cada sesión que detallen: ubicación georreferenciada del incidente, tipo de especie, técnica de rescate aplicada y estado de la reubicación.
- Listados de Asistencia Calificados: Registro de los delegados de las instituciones participantes (Bomberos, Defensa Civil, ICA, Alcaldía y EPA) en cada una de las tres jornadas.
- Registro Fotográfico: Evidencia documental de la realización de las mesas de articulación técnica.
- Informe Final de Evaluación de la Ruta: Documento que consolide la estadística de atención de la vigencia y las recomendaciones para el fortalecimiento de la respuesta de la autoridad ambiental.

Actividad 7: Fortalecimiento tecnológico, reposición de insumos y sostenimiento del kit de Intervención técnica

Esta actividad consiste en asegurar la operatividad de los equipos de respuesta del Establecimiento Público Ambiental (EPA) mediante la reposición de elementos de protección personal (EPP) que han cumplido su ciclo de vida útil, el suministro de consumibles necesarios para la ejecución de campo y la incorporación de herramientas de precisión. El objetivo es garantizar que las maniobras de rescate se realicen bajo estándares estrictos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y bienestar animal, optimizando la capacidad de respuesta ante incidentes complejos en el casco urbano.

Lineamientos:

- Revisión técnica de equipamiento existente: Realizar una inspección física detallada del inventario de equipos adquiridos en vigencias previas. Se debe emitir un concepto técnico

sobre el estado de porosidad de los velos, la integridad de las costuras de los overoles y el funcionamiento mecánico de los ahumadores, determinando qué elementos requieren mantenimiento o sustitución inmediata para evitar accidentes laborales.

- Adquisición de Insumos Consumibles Operativos: Suministrar los materiales agotables necesarios para el desarrollo de los rescates durante el periodo de ejecución, incluyendo: combustibles vegetales para ahumadores, atrayentes de feromonas para enjambres, alimentación de sostenimiento (jarabes y suplementos proteicos) para núcleos recién reubicados y materiales de sellado (mallas y espumas de expansión) para la clausura de cavidades tras la extracción de colonias.
- Reposición de Elementos de Protección Personal (EPP): Adquirir cinco (5) trajes de protección integral de grado profesional (triple capa), diez (10) pares de guantes de cuero reforzado con puño elástico y cinco (5) caretas de repuesto. Esta reposición es obligatoria para garantizar la asepsia y la protección frente a picaduras en jornadas de alta intensidad operativa.

- Incorporación de Herramientas de Extracción Técnica: Dotar al equipo de rescate con herramientas de precisión para minimizar el daño estructural en viviendas y el estrés hídrico de las abejas. Esto incluye la adquisición de un (1) aspirador técnico de abejas con regulador de succión y cinco (5) cajas porta-núcleos de transporte ventiladas, diseñadas específicamente para el traslado seguro de fauna silvestre dentro del casco urbano.

- Protocolo de Higienización y Resguardo: Establecer un procedimiento de limpieza técnica para los trajes de protección después de cada operativo, utilizando desinfectantes que no dejen residuos químicos que alteren el comportamiento de las abejas en futuras intervenciones. La dotación será resguardada en un área que garantice su conservación frente a la humedad y salinidad propia del entorno.

Entregables:

- Informe de diagnóstico y estado del inventario: Documento técnico con el registro fotográfico y el concepto de funcionalidad de los equipos previos, justificando técnicamente las nuevas adquisiciones.
- Acta de recepción y entrega de dotación: Documento formal que registre el ingreso de los equipos al inventario del EPA, con especificaciones técnicas, cantidades y firmas del personal receptor.
- Fichas técnicas de seguridad: Compendio de certificados de calidad y seguridad industrial de los trajes y herramientas incorporadas en el presente ciclo.

- Registro fotográfico de la dotación: Evidencia visual de la entrega de los insumos y equipos al personal técnico encargado de la operación de campo.
- Manual breve de cuidado y mantenimiento: Guía técnica para el usuario sobre el lavado, almacenamiento y uso correcto de los nuevos equipos de protección y herramientas de succión.

Actividad 8: Ejecución operativa de rescate técnico, manejo biológico y reubicación de himenópteros en entornos urbanos

Esta actividad constituye el eje ejecutor del proyecto y consiste en el despliegue de un equipo técnico especializado para la atención, manejo y resolución de incidentes por presencia de abejas y avispas en el casco urbano. La operación se fundamenta en la aplicación de protocolos de extracción no letal, garantizando la seguridad de la comunidad y el cumplimiento de la normativa de bienestar animal. El equipo técnico actuará como la unidad de respuesta inmediata de la autoridad ambiental, gestionando la trazabilidad completa del espécimen desde el reporte inicial hasta su estabilización en el nodo de reubicación final.

Lineamientos:

- **Intervención técnica y valoración de campo:** Al arribar al sitio, el equipo debe realizar una valoración del entorno que incluya: identificación de la especie, estimación de la agresividad, estado de la colonia y riesgos asociados (cercanía a personas alérgicas, cables de alta tensión o presencia de animales domésticos). Se establecerá un perímetro de seguridad con cinta de señalización para restringir el paso de transeúntes durante la maniobra.

- **Técnicas de extracción y captura:** Se priorizará el uso de succión regulada mediante aspiradores técnicos que eviten el daño físico a los individuos. En caso de nidos expuestos, se procederá al corte de panales y su fijación en marcos de madera dentro de la caja porta-núcleos. Queda estrictamente prohibido el uso de agua jabonosa, insecticidas o fuego. La captura se considera exitosa únicamente cuando se asegura la presencia de la reina dentro de la caja de transporte.

- **Operaciones de trabajo en alturas:** Para intervenciones que superen los 1.5 metros, el personal debe contar con certificación vigente de trabajo en alturas y utilizar sistemas de acceso seguros (escaleras dieléctricas, andamios o plataformas). Es obligatorio el uso de arnés de seguridad conectado a un punto de anclaje confiable, independiente del traje de protección apícola.

- **Tratamiento de la zona Intervenida:** Tras la extracción, es imperativo realizar la remoción total de residuos de cera y propóleos. Se deben aplicar sustancias repelentes de origen natural (como aceites esenciales) para enmascarar las feromona residuales que atraen nuevos enjambres. Si la colonia se encontraba en una cavidad estructural, esta deberá ser sellada mediante materiales mecánicos (malla metálica o espuma expansiva) para garantizar la clausura definitiva del sitio.

- **Logística de traslado de especímenes:** Las cajas de transporte deben ser aseguradas en el vehículo para evitar volcamientos. El traslado se realizará por rutas que minimicen la vibración y el ruido excesivo. Durante el trayecto, las cajas deben estar protegidas del sol directo y contar con ventilación suficiente para prevenir la asfixia de la colonia por exceso de calor metabólico.
- **Procedimiento de reubicación Final:** Al llegar al apiario piloto, se realizará el trasiego de los marcos a la colmena definitiva. Se debe verificar la liberación de la reina y el inicio del comportamiento de pecoreo. En caso de colonias debilitadas, se debe suministrar alimentación suplementaria (jarabe de azúcar) para facilitar su asentamiento y supervivencia en el nuevo hábitat.

Entregables:

- **Bitácora de operaciones técnicas:** Documento consolidado que relacione la totalidad de los incidentes atendidos, detallando: fecha, hora de reporte, hora de llegada, ubicación (barrio/comuna), especie, técnica aplicada y resultado de la maniobra.

- **Fichas técnicas de campo georreferenciadas:** Formato individual de cada intervención, debidamente firmado, que incluya las coordenadas del sitio de origen y el registro detallado del estado de la colonia rescatada (población estimada y estado de salud).

- **Registro fotográfico documental:** Archivo organizado de evidencias visuales por caso, que capturen:
 - ✓ (1) Estado inicial del enjambre/nido.
 - ✓ (2) Proceso de captura y uso de EPP/Equipos de altura.
 - ✓ (3) Zona intervenida tras la limpieza y sellado.
 - ✓ (4) Evidencia de la reubicación en el apiario piloto u otro sitio.

2. **Informe Mensual de Efectividad Operativa:** Reporte técnico que analice la tasa de supervivencia de las colonias reubicadas, los desafíos logísticos encontrados y la cobertura alcanzada en las 12 comunas del Distrito.

Nota

La presente planificación estratégica tiene como eje central el fortalecimiento del Comité Distrital de Abejas, actuando bajo las competencias directas de la autoridad ambiental en la jurisdicción urbana de Buenaventura. Esta iniciativa no se limita a la coordinación administrativa, sino que busca consolidar un modelo de gobernanza que garantice el estricto cumplimiento de la Ley 2193 de 2022 y la normativa ambiental vigente.

El enfoque se orienta a estandarizar la capacidad de respuesta institucional en las 12 comunas, asegurando que cada intervención técnica desde el rescate hasta la reubicación final se ejecute bajo parámetros de seguridad ciudadana, protección a la biodiversidad y bienestar animal. Con esto, el Establecimiento Público Ambiental reafirma su liderazgo técnico en la gestión del riesgo asociado a polinizadores, transformando los procesos de años anteriores en una estructura operativa sólida, eficiente y legalmente sustentada para este periodo.

Actividad 9: Consolidación documental, transferencia de conocimiento y plan de sostenibilidad institucional

Esta actividad consiste en el cierre técnico y administrativo del proyecto, orientada a formalizar los resultados obtenidos y asegurar que la capacidad instalada permanezca al servicio del EPA Buenaventura. El objetivo es consolidar una memoria técnica que sirva de base para futuras vigencias, garantizando que los protocolos validados y el plan de manejo de la ruta de atención queden integrados formalmente en los procesos de la autoridad ambiental.

Lineamientos:

- Elaboración de la Guía de Buenas Prácticas de Manejo Urbano: Documentar de manera explícita los procedimientos técnicos que resultaron más efectivos para el rescate de abejas en las condiciones específicas del casco urbano de Buenaventura. Esta guía debe servir como manual de consulta para el personal que asuma la atención de incidentes en el futuro.

- Protocolo de Sostenibilidad del Apiario Piloto: Definir formalmente las rutinas de mantenimiento mínimo, seguridad y vigilancia que la autoridad ambiental debe mantener sobre la unidad de conservación urbana para garantizar su viabilidad una vez finalizado el presente convenio.
- Estrategia de Transición de la Ruta de Atención: Diseñar un documento de recomendaciones que especifique cómo debe operar la recepción de PQRS y la articulación con los organismos de socorro en los periodos inter-contractuales, asegurando que la comunidad no quede desprotegida**.**
- Taller de Cierre y Transferencia Técnica: Realizar una sesión final con el equipo técnico de planta de la autoridad ambiental para hacer entrega formal de la información, los archivos georreferenciados y el estado actual de los compromisos del Comité Distrital de Abejas.
- Consolidación del Archivo Técnico Administrativo: Organizar y entregar la totalidad de las bitácoras, registros de campo y documentos generados en las actividades previas, asegurando el cumplimiento de los requisitos de gestión documental de la entidad.

Entregables:

- Informe final consolidado de ejecución: Documento técnico que resuma el cumplimiento de metas, las lecciones aprendidas durante la operación y el impacto alcanzado en la zona urbana.
- Guía técnica de procedimientos para el rescate de polinizadores: Documento explícito con los pasos a seguir para la atención segura de incidentes, adaptado a la normativa vigente.
- Plan de sostenibilidad y continuidad operativa: Documento de recomendaciones para la autoridad ambiental que detalle los requerimientos de mantenimiento del apiario y la gestión de la ruta de atención.
- Memoria Audiovisual de resultados: Compendio organizado de evidencias fotográficas y registros de las actividades más relevantes para la rendición de cuentas institucional.
- Acta de transferencia y cierre técnico: Documento formal que certifique la entrega de toda la información y equipos al personal designado por la autoridad ambiental.

Matriz resumen

Componente	Actividad	Indicador de Meta	Metas	Resultado Esperado
1. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL Y	**A1:** Plan Operativo y Protocolo Técnico de Intervención.	Documento de Plan Operativo aprobado.	**1** Plan integral entregado y socializado en los primeros 15 días.	Estándares biológicos y de seguridad unificados para el manejo de abejas.

COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE POLINIZADORES	**A2:** Jornadas para "Primeros Respondientes".	Listados de asistencia y actas de jornada.	**50** líderes capacitados a través de **6** jornadas territoriales.	Ciudadanía con capacidad de respuesta inicial y activación correcta de la ruta.
	A3: Fortalecimiento de la respuesta técnica y Red de Rescatistas.	Directorio oficial y actas de calificación técnica.	**15** participantes acreditados en **4** jornadas de alta especialización.	Profesionalización del oficio y formalización de la Red bajo supervisión del EPA.
	A4: Estrategia Comunicacional y Activación de la Ruta.	Certificaciones de emisión y piezas producidas.	**3** series gráficas, **10** cuñas y **4** cápsulas de video difundidas.	Estandarización de la respuesta ciudadana y posicionamiento de canales oficiales.
	A5: Estabilización técnica y mantenimiento del apiario piloto.	Informe de diagnóstico y fichas de seguimiento.	**1** apiario urbano con mantenimiento correctivo y monitoreo sanitario.	Unidad de conservación operativa y viable para la reubicación de enjambres.
2. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE ABEJAS	**A6:** Gestión operativa y seguimiento del Comité Distrital.	Actas de sesión técnica del comité.	**3** sesiones estratégicas de evaluación y articulación técnica.	Coordinación interinstitucional efectiva y trazabilidad de las reubicaciones.
	A7: Fortalecimiento tecnológico y sostenimiento del kit.	Acta de dotación e inventario actualizado.	**100%** de equipos revisados; reposición de **5** trajes y **1** aspirador.	Operatividad garantizada con herramientas de precisión y seguridad industrial.
	A8: Ejecución operativa de rescate y reubicación.	Bitácora de operaciones y fichas georreferenciadas.	Atención oportuna de los reportes ciudadanos en las 12 comunas.	Mitigación del riesgo en zona urbana y preservación de la fauna rescatada.
	A9: Consolidación documental y plan de sostenibilidad.	Acta de transferencia y Guía de Buenas Prácticas.	**1** Guía técnica y **1** Plan de sostenibilidad institucional entregados.	Memoria técnica integrada a los procesos permanentes de la autoridad ambiental.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

- **Fortalecimiento de la autoridad ambiental:** Consolidar el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, mediante la estandarización de procesos técnicos para el

manejo, rescate y reubicación de abejas bajo criterios de bioseguridad y protección de la biodiversidad.

- **Fortalecimiento de directrices y protocolos:** Garantizar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la operatividad de la Ley 2193 de 2022 a través del Comité Distrital de Abejas.

- **Fortalecimiento de la interlocución comunitaria:** Consolidar procesos de participación y veeduría ciudadana en las 12 comunas, asegurando la transparencia en la gestión de la Ruta de Atención y la sostenibilidad del Apiario Piloto Urbano.

- **Informes de cumplimiento técnico:** Entrega de soportes documentales que acrediten la ejecución física y biológica de las actividades, los cuales deben contener:

 - ✓ **Fichas de Planeación Metodológica:** Documentos que detallen la estructura técnica de los talleres para primeros respondientes y las jornadas de especialización para rescatistas.
 - ✓ **Actas de Sesiones Técnicas y Comités:** Documentos formales de las reuniones del Comité Distrital y jornadas de articulación, incluyendo acuerdos operativos y compromisos institucionales.
 - ✓ **Registro Fotográfico Georreferenciado:** Evidencia visual técnica de las intervenciones en campo (rescates), capacitaciones y labores de mantenimiento del apiario piloto.
 - ✓ **Bitácora de Operaciones Ejecutadas:** Relato técnico detallado de los rescates y PQRS atendidas, resaltando los indicadores de supervivencia de las colonias y la efectividad de la reubicación.
 - ✓ **Relación de Material Técnico y Didáctico:** Reporte de los folletos, guías visuales y contenidos comunicacionales distribuidos para la activación de la Ruta de Atención.
 - ✓ **Relación de Insumos, Herramientas y Dotación:** Informe detallado de la reposición de EPP y entrega de equipos especializados (aspiradores, porta-núcleos e insumos biológicos) al personal operativo.
 - ✓ **Informes de Avance y Productos Técnicos:** Documentos que acrediten el progreso de las metas, incluyendo la base de datos de la Red de Rescatistas Acreditados y el estado del Apiario Piloto.
 - ✓ **Informe Final de Gestión:** Documento integral en formato Word que consolide resultados, análisis estadístico de la atención, conclusiones técnicas, recomendaciones de sostenibilidad y anexos documentales.
 - ✓ **Informe Financiero:** Detalle del uso de recursos, balances y soportes de ejecución presupuestal conforme a los rubros del convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($479.800.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3: Sostenibilidad Ambiental, adaptación al Cambio Climático
- **PROYECTO:** 3.1: Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura, Jurisdicción del EPA
- **POBLACION BENEFICIADA:** con un alcance proyectado para aproximadamente 100 personas distribuidas en las comunas del casco urbano del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026104 del 25 de febrero de 2026
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión, R.b Sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($479.800.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica

Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia cuatro (4) años de los cuales (2) se acreditan con autoridad ambiental
Profesional Especializado	1	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento con posgrado	No requiere experiencia
Profesional Ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia Profesional de dos (2) años con autoridad Ambiental
Profesional Ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional en salud ocupacional	1	4	100%	Profesional en salud ocupacional	No requiere experiencia

Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Profesional social	2	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Técnico de apoyo	1	4	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.

Técnico de apoyo	1	4	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de campo	10	4	100%	Bachiller	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia cuatro (4) años de los cuales (2) se acreditan con autoridad ambiental

Profesional Ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia Profesional de dos (2) años con autoridad Ambiental
Técnico de apoyo	1	4	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados

por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En*

consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,

22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.

***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa

correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE POLINIZADORES (ABEJAS) COMO FAUNA DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, MEDIANTE EL RESCATE, REUBICACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA***.", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($479.800.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo